REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: Modificación de los Contratos N° 26/2019, N° 27/2019, N° 39/2019, N° 40/2019, N° 41/2019, N° 127/2019 y N° 128/2019 suscriptos en el marco de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN UOC N° 45/2020

Asunción, 12 de agosto de 2020

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la modificación de los Contratos de referencia; y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor, se expresa cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES

1. Por Memorándum U.E.C. N° 241/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, se lleven adelante los trámites tendiendes a la modificación de la cláusula décima – *Administración del Contrato* - de los Contratos de referencia, proponiendo que la administración de los mismos esté a cargo, de manera conjunta e indistinta, de la Dirección de Prensa y Publicidad y la Dirección de Asesorías Electorales, considerando la necesidad que posee ésta última de difundir las novedades en materia electoral.

2. Obra en autos, los antecedentes de los contratos cuya modificación se pretende:

ID	NOMBRE DEL LLAMADO	RES. DE ADJUDICACIÓN	N° Y FECHA DEL CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA
355712	**LPN N° 1/2019** para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Escritos para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020"	501/2019	**Contrato N° 26/2019** de fecha 23/05/2019	PUBLICITARIA NASTA S.A.
355710	**LPN N° 3/2019** para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020"	502/2019	**Contrato N° 27/2019** de fecha 31/05/2019	PUBLICITARIA NASTA S.A.
355711	**LPN N° 2/2019** para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020"	628/2019	**Contrato N° 39/2019** de fecha 23/07/2019 (Lote 2)	TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.
			Contrato N° 40/2019 de fecha 24/07/2019 (Lote 1)	TV ACCIÓN S.A.
			Contrato N° 41/2019 de fecha 22/07/2019 (Lote 4)	P & M GROUP S.R.L.
369623	**LCO N° 11/2019** para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el Marco de las Elecciones Municipales 2020 - Plurianual 2019/2020"	840/2019	**Contrato N° 127/2019** de fecha 11/12/2019 (Lote 1, 3 y 6)	P & M GROUP S.R.L.
			Contrato N° 128/2019 de fecha 10/12/2019 (Lote 2, 4 y 5)	BRICK S.A.

3. Por providencia de fecha 12 de agosto de 2020, se remitió a esta Dirección el expediente del presente procedimiento a fin de que la misma se expida al respecto.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que los Contratos cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentran vigentes. En este punto es importante resaltar pues cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente se debe formalizar dentro de su vigencia, por lo que esta solicitud de modificación de Contrato se encuentra en plazo.

Que se debe mencionar que la sanción de la Ley Nº 6318/2019 que obliga a la Justicia Electoral a llevar adelante las elecciones con la utilización de máquinas electrónicas de votación, implica un cambio de paradigma respecto del método de votación tradicional, y sumado ello a la posposición de las Elecciones Municipales para el año 2021, en virtud a la promulgación de la Ley N° 6547; esta Institución se ve obligada a ampliar el ámbito de las dependencias autorizadas a la emisión de órdenes de Trabajo y/o Servicios para una más eficiente difusión y concienciación a la ciudadanía respecto de estos importantes cambios que originalmente no estaban previstos.

Por ello deviene la necesidad de realizar la modificación de la Cláusula Décima - *Administración de Contrato*- del Contrato de referencia, a los efectos de incluir a la Dirección de Asesorías Electorales para que administre el referido contrato conjunta e indistintamente con la Dirección de Prensa y Publicidad, a fin de monitorear correctamente el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y brindar el acompañamiento necesario para asegurar la correcta ejecución contractual.

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , que en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes··· siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos··· **Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...**"* .

Asimismo, el **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003** en su **Art. 86° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"··· Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley."*

En ese sentido, entendemos que resultan necesarias las modificaciones señaladas a los efectos de incluir en la administración de los Contratos N° 26/2019, N° 27/2019, N° 39/2019, N° 40/2019 , N°41/2019, N° 127/2019 y N° 128/2019 a la Dirección de Asesorías

C.P. Hugo Cuderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Modificación de los Contratos N° 26/2019, N° 27/2019, N° 39/2019, N° 40/2019, N° 41/2019, N° 127/2019 y N° 128/2019 suscriptos en el marco de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

Electorales, a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Institución, cual es poner en conocimiento de la ciudadanía, las diligencias concernientes a los trabajos llevados a cabo por la Justicia Electoral, en el marco de la organización de los comicios municipales, nacionales, de organizaciones intermedias e impulsar la participación ciudadana a fin de consolidar nuestro sistema democrático.

Que, ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la Modificación de los Contratos de referencia.

Es mi Dictamen.

C.P. A[illegible]
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *